



Rosario, 30 de junio de 2020.

**VISTO** que, debido a la emergencia sanitaria, se adecuaron las actividades académicas a la modalidad no presencial, conforme lo establecido por la Resolución N° 104/2020 APN-ME;

**CONSIDERANDO** que se hace necesario establecer excepcionalmente para el Año Académico 2020 las condiciones de promoción y regularización de las diferentes asignaturas obligatorias, semestrales y anuales, de las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario;

**TENIENDO EN CUENTA** lo consensuado por la Gestión de la Facultad con las cátedras a cargo de dichas asignaturas;

**ATENTO** a lo previsto por el Protocolo para el Desarrollo de Actividades Académicas durante la Pandemia COVID-19 de la Universidad Nacional de Rosario, que prevé que las condiciones de promoción y regularización pueden diferir de las originalmente establecidas en los programas analíticos de las asignaturas; y

**QUE** las modificaciones a estas condiciones se encuentran plenamente justificadas por la emergencia sanitaria y avaladas por las recomendaciones del Consejo Interuniversitario Nacional;

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer, excepcionalmente para el Año Académico 2020, las siguientes condiciones mínimas para alcanzar la promoción para las asignaturas “Introducción a la Arquitectura”, “Análisis Proyectual I” y “Análisis Proyectual II”, en el marco de la Resolución N° 109/2004 C.D. (Reglamento de Promoción):

- Asistencia: 70% (setenta por ciento).
- Trabajos prácticos entregados: 100% (cien por ciento).
- Trabajos prácticos aprobados: 80% (ochenta por ciento).

**ARTICULO 2°.-** Establecer que los estudiantes que no alcanzaran la promoción, pero que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente Artículo 2°, accederán a una instancia de recuperatorio, en el período febrero-marzo de del Año 2021, en la medida en que las condiciones sanitarias permitan que el mismo se desarrolle con presencialidad plena.

- Asistencia: 70% (setenta por ciento).
- Trabajos prácticos entregados: 80% (ochenta por ciento).

**RESOLUCION N° 451/2020.**

///



///

- Trabajos prácticos aprobados: 60% (sesenta por ciento).

**ARTICULO 3º:** Establecer que las presentes condiciones podrán ser objeto de revisión si el contexto en el que se desarrollan las actividades académicas se modificara favorable y suficientemente para recuperar la plena presencialidad.

**ARTICULO 4º.-** Establecer que la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Directivo.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 451/2020.**

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración



-----  
  
C.P. Diego A. Furrer  
Director General de  
Administración